I. DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT- CAMPECHE.

II. Versión Pública de la Autorización de Reembarques Forestales para Acreditar la Legal Procedencia de Materias Primas Forestales.-Tramite Subsecuente Modalidad B (SEMARNAT-03-061), **BITÁCORA: 04/DK-0191/06/21**

III. SE CLASIFICAN LOS DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CONTENIDOS EN LA PÁGINA 1 DE 2,

IV. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE CLASIFICAN LOS DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES.

V. TITULAR DEL AREA: BIOL. CESAR URIEL ROMERO HERRERA, JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL.

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN XIV; 39, 40 Y 84, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACION DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CAMPECHE, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL C. URIEL ROMERO HERRERA, JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL"

VI. Aprobado mediante sesión del Comité de Transparencia de la SEMARNAT, celebrada el **15 de Julio del 2021 y** protocolizada mediante el**ACTA-15-2021-SIPOT-3T-FXXVII;**disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_15_2021_SIPOT_3T_FXXVII.pdf

MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

México 2021 Año de la Independencia

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

Bitácora: 04/DK-0191/06/21
Oficio N°: SEMARNAT/SGPA/UARRN/0318/2021
Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 14 de julio de 2021

PEDRO MAZARIEGO DE LA CRUZ

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 22 de Junio de 2021, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado Pedro Mazariego de la Cruz con giro de Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, resuelto con el oficio N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0790/2018 de fecha 24 de Septiembre de 2018, que cuenta con el código de identificación **T-04-009-PED-001/18** ubicado en Parcela 98 Z-1 P1/1 S/C C.P. 24350 Escárcega Campeche conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
carbón vegetal, *Comunes tropicales*, Varias especies, 39500 Kilogramos	10	240	249	23951737	23951746
madera aserrada, *Bucida buceras*, Pucte, 60.8 Metros cúbicos	10	250	259	23951747	23951756
madera aserrada, *Lonchocarpus castilloi*, Machiche, 116.05 Metros cúbicos	10	260	269	23951757	23951766

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

A T E N T A M E N T E
SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIA

M.G.P. MARIO IVÁN ESQUIVEL CASTILLO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39, EN CONCORDANCIA ARMONICA E INTERPRETATIVA CON EL ARTICULO 40, AMBOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN XIV Y 84 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO REGLAMENTARIO, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CAMPECHE, PREVIA DESIGNACIÓN OFICIO NÚM. 00318 DE FECHA 19 DE MARZO DE 2020, FIRMA EL C. MARIO IVÁN ESQUIVEL CASTILLO, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL"

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C. Delegación Federal de PROFEPA en Campeche

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

Bitácora: 04/DK-0191/06/21
Oficio N°: SEMARNAT/SGPA/UARRN/0318/2021
Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 14 de julio de 2021

Lic. Ileana J. Herrera Pérez.- Secretaria de la SEMABICC, en el Estado de Campeche
C. Gerencia de la CONAFOR en el Estado de Campeche
Expediente. -Edificio. - SEMARNAT-CAMPECHE

Exp. 750 CAT

MIEC/DHCC/LCIS